



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070004490

Fecha: 06/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Nombran en Periodo de Prueba unos Docentes y Da por Terminado unos Nombramientos Provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Acuerdo No. CNSC -20162310000106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial.
- * Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento de Antioquia**, a través de la Convocatoria No. **339 a 425 de 2016**.
- * De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.
- * La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada entre el 11 y 15 de julio de 2019, le asignó plaza a **CAROLINA SOLARTE GÓMEZ, JIMMY ALEXANDER DORADO FUENTES,**

MC



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

VIVIANA GERALDINE ÑAÑEZ DÁVILA, JORGE HERNEY DURAN URIBE, ANDRÉS ERNESTO PALACIOS CARRILLO y VIRGILIO ANDRÉS LÓPEZ LÓPEZ, concursantes como **Docentes de Aula, Área ciencias económicas y políticas,** en cumplimiento de la Resolución 20192310004505 del 28 de enero de 2019, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

* Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en periodo de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

* El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

* Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

* Habida consideración, en consecuencia, de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes en el área de Ciencias Económicas y Políticas del Concurso Público de Méritos, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional a los siguientes educadores: **Brenda Hileana Romaña Mosquera, Fredery Cleofás Perea Ibarгүйen, Alexander Iván Arbelález Giraldo, Juliana Rodríguez Arango, Luisa Fernanda Idárraga Ciro y Laura del Carmen Córdoba Parra.**

* Es de advertir que el nombramiento en Período de Prueba se efectúa en la fecha ya que las hojas de vida no se encontraban documentadas en el Sistema SIMO, razón por la cual las mismas fueron recibidas en la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia mediante el correo institucional (Martha.CanasJimenez@antioquia.gov.co) funcionaria responsable de administrar la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, en el mes de julio de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **CAROLINA SOLARTE GÓMEZ**, identificada con Cédula **1.115.075.119**, Administradora de Empresas, Magíster en Administración, como Docente de Aula, área Ciencias Económicas y Políticas, para la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, en Reemplazo de Brenda Hileana Romaña Mosquera, identificada con Cédula 35.546.644, a quien se le termina el nombramiento provisional, plaza 8870000-009, población mayoritaria.

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor **JIMMY ALEXANDER DORADO FUENTES**, identificado con Cédula **76.332.791**, Administrador de Empresas, como Docente de Aula, área Ciencias Económicas y Políticas, para la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Sede Institución Educativa Rural Álvaro Herrera del municipio de Granada, en Reemplazo de Fredery Cleofás Perea Ibarгүйen, identificado con Cédula 11.813.256, a quien se le termina el nombramiento provisional, plaza 2031500-003, población mayoritaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO TERCERO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **VIVIANA GERALDINE ÑAÑEZ DÁVILA**, identificada con Cédula **1.088.973.909**, Economista, como Docente de Aula, área Ciencias Económicas y Políticas, para la Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa del municipio de Caldas, en Reemplazo de Alexander Iván Arbeláez Giraldo, identificado con Cédula 71.005.187, a quien se le termina el nombramiento provisional, plaza 1299060-085, población mayoritaria.

ARTICULO CUARTO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor **JORGE HERNEY DURÁN URIBE**, identificado con Cédula **79.568.332**, Administrador Público, como Docente de Aula, área Ciencias Económicas y Políticas, para la Institución Educativa Rural Santiago Ángel Santamaría Sede Centro Educativo Rural Isabelita Patiño del municipio de Támesis, en Reemplazo de Juliana Rodríguez Arango, identificada con Cédula 1.128.422.750, a quien se le termina el nombramiento provisional, plaza 1678000-003, población mayoritaria.

ARTICULO QUINTO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor **ANDRÉS ERNESTO PALACIOS CARRILLO**, identificado con Cédula **13.723.996**, Administrador de Empresas, como Docente de Aula, área Ciencias Económicas y Políticas, para la Institución Educativa Jorge Enrique Villegas del municipio de Puerto Nare, en Reemplazo de Luisa Fernanda Idarraga Ciro, identificada con Cédula 1.128.467.183, a quien se le termina el nombramiento provisional, plaza 0473550-023, población mayoritaria.

ARTICULO SEXTO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor **VIRGILIO ANDRÉS LÓPEZ LÓPEZ**, identificado con Cédula **1.053.776.824**, Administrador de Empresas, como Docente de Aula, área Ciencias Económicas y Políticas, para la Institución Educativa Rural La Unión del municipio de Maceo, en Reemplazo de Laura del Carmen Córdoba Parra, identificada con Cédula 35.546.538, a quien se le termina el nombramiento provisional, plaza 0451000-002, población mayoritaria.

ARTICULO SÉPTIMO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **BRENDA HILEANA ROMAÑA MOSQUERA**, identificada con Cédula **35.546.644**, como Docente de Aula, área Ciencias Económicas y Políticas en la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-009, población mayoritaria, por el nombramiento en período de prueba de la docente Carolina Solarte Gómez, identificada con cédula 1.115.075.119.

ARTICULO OCTAVO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor **FREDERY CLEOFÁS PEREA IBARGÜEN**, identificado con Cédula **11.813.256**, como Docente de Aula, área Ciencias Económicas y Políticas en la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez Sede Institución Educativa Rural Álvaro Herrera del municipio de Granada, plaza 2031500-003, población mayoritaria, por el nombramiento en período de prueba del docente Jimmy Alexander Dorado Fuentes, identificado con cédula 76.332.791.

ARTICULO NOVENO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

de Participaciones, al Señor **ALEXANDER IVÁN ARBELÁEZ GIRALDO**, identificado con Cédula **71.005.187**, como Docente de Aula, área Ciencias Económicas y Políticas en la Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa del municipio de Caldas, plaza 1299060-085, población mayoritaria, por el nombramiento en período de prueba de la docente Viviana Geraldine Ñañez Dávila, identificada con cédula 1.088.973.909.

ARTICULO DÉCIMO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **JULIANA RODRÍGUEZ ARANGO**, identificada con Cédula **1.128.422.750**, como Docente de Aula, área Ciencias Económicas y Políticas en la Institución Educativa Rural Santiago Ángel Santamaría Sede Centro Educativo Rural Isabelita Patiño del municipio de Támesis, plaza 1678000-003, población mayoritaria, por el nombramiento en período de prueba del docente Jorge Herney Durán Uribe, identificado con cédula 79.568.332.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **LUISA FERNANDA IDARRAGA CIRO**, identificada con Cédula **1.128.467.183**, como Docente de Aula, área Ciencias Económicas y Políticas en la Institución Educativa Jorge Enrique Villegas del municipio de Puerto Nare, plaza 0473550-023, población mayoritaria, por el nombramiento en período de prueba del docente Andrés Ernesto Palacios Carrillo, identificado con cédula 13.723.996.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **LAURA DEL CARMEN CÓRDOBA PARRA**, identificada con Cédula **35.546.538**, como Docente de Aula, área Ciencias Económicas y Políticas en la Institución Educativa Rural La Unión del municipio de Maceo, plaza 0451000-002, población mayoritaria, por el nombramiento en período de prueba del docente Virgilio Andrés López López, identificado con cédula 1.053.776.824.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Los Docentes al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los Docentes Nombrados en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar a los Docentes BRENDA HILEANA ROMAÑA MOSQUERA, FREDERY CLEOFÁS PEREA IBARGÜEN, ALEXANDER IVÁN ARBELÁEZ GIRALDO, JULIANA RODRÍGUEZ ARANGO, LUISA FERNANDA IDARRAGA CIRO y LAURA DEL CARMEN CÓRDOBA PARRA, la terminación del nombramiento provisional, que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, escrito dirigido al Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en Temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nash
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	5/8/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	5/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	1/8/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez	<i>Martha L. Cañas</i>	01/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			